

## SESIÓN ORDINARIA

### ACTA N° JD-44/2024

En el Salón de sesiones del Banco de Fomento Agropecuario, a las diecisiete horas del día cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro.

### ASISTENCIA

Lic. José Eduardo Aguilar Molina, Presidente, Arq. Rossie Natalee Castro Elías, Licda. Ana Guadalupe Escobar de Hernández, Dr. René Antonio Rivera Magaña e Ing. Héctor David Ríos Robredo, Directores Propietarios; Lic. Julio Cesar Monroy Castro, Erick Mauricio Guzmán Zelaya, Ing. José León Bonilla Bonilla e Ing. Paulino Francisco Herrera Martínez; Directores Suplentes; y Licda. Gracia María Rodríguez Serrano, Gerente de Gobierno Corporativo y Secretaria de la Junta de Directores Ad Ínterin.

Ausente con excusa: Ing. Francisco Javier López Badia, Director Propietario.

### AGENDA

1. Verificación del quórum y aprobación de la agenda.
2. Aprobación de acta de la sesión anterior.
3. **Informes de Administración Superior.**
4. **Gerencia de División Comercial:**
  - 4.1. **Gerencia de Negocios:**
    - 4.1.1. Solicitudes de Créditos.
  - 4.2. **Gerencia de Créditos y Cobros:**
    - 4.2.1. Oferta de compra de activo extraordinario.
  - 4.3. **Unidad de Experiencia al Cliente:**
    - 4.3.1. Informe de Gestión de Experiencia al Cliente y Protección al Cliente al mes de septiembre.
    - 4.3.2. Avances del Tercer Trimestre 2024 de Inclusión y Educación Financiera.
5. **Gerencia de División de Soporte:**
  - 5.1. **Gerencia de Administración:**
    - 5.1.1. Reclamos interpuestos en MAPFRE, Seguros El Salvador, S.A. por daños a equipos computacionales y vehículos asignados al personal del BFA.
6. **Unidad de Compras Públicas:**
  - 6.1. Resultados de la licitación competitiva ref: 4205-2024-P0317, DENOMINADA "OBRAS DE MEJORA EN OFICINA CENTRAL".
  - 6.2. Recomendación de adjudicación del proceso de contratación directa ref. No. 4205-2024-P0185 "RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE GESTIÓN DE CONTRASEÑAS USUARIOS FINALES".
  - 6.3. Recomendación de adjudicación del proceso de contratación directa ref. N° 4205-2024-P0104 "RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE NETWORK ACCESS CONTROL NAC".
  - 6.4. Recomendación de adjudicación del proceso de contratación directa ref. N° 4205-2024-P0031 "RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE LOCAL FIREWALL 3410".
  - 6.5. Recomendación de adjudicación del proceso de contratación directa ref. N° 4205-2024-P0044 "RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE GESTIÓN DE FIREWALL PANORAMA".
  - 6.6. Recomendación de adjudicación del proceso de contratación directa ref. N° 4205-2024-P0056 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MICROFILM Y EQUIPOS DE ARCHIVO".
  - 6.7. Resultado del proceso de contratación directa ref. N° 4205-2024-P0325 "ADQUISICIÓN DE DISCOS DUROS DE REPUESTO PARA ALMACENAMIENTO DELL EMC UNITY 300".
7. **Varios.**

**1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

Se procedió a verificar la asistencia de los miembros de la Junta de Directores de conformidad a lo establecido en el Art. 16 de la Ley del Banco de Fomento Agropecuario. La sesión se llevó a cabo de manera presencial. Reunido el quórum necesario se dio por iniciada la sesión, dando lectura a los puntos de agenda propuestos, siendo los mismos aprobados por unanimidad.

**2. APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Se revisó el Acta N°JD-43/2024 del 28 de octubre de 2024. Se tomó nota de las observaciones y después de efectuadas las modificaciones, se aprobó.

**3. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.**

La información contenida en este punto se clasifica confidencial, por contener estrategias del Banco considerada parte del secreto industrial, las cuales de ser divulgadas pueden generar una desventaja frente a otras instituciones financieras, de conformidad al Art. 24 literal d) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

**4. GERENCIA DE DIVISIÓN COMERCIAL:**

**4.1. GERENCIA DE NEGOCIOS:**

**4.1.1. SOLICITUDES DE CRÉDITOS.**

**4.2. GERENCIA DE CRÉDITOS Y COBROS:**

**4.2.1. OFERTA DE COMPRA DE ACTIVO EXTRAORDINARIO.**

**4.3. UNIDAD DE EXPERIENCIA AL CLIENTE:**

**4.3.1. INFORME DE GESTIÓN DE EXPERIENCIA AL CLIENTE Y PROTECCIÓN AL CLIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE.**

**4.3.2. AVANCES DEL TERCER TRIMESTRE 2024 DE INCLUSIÓN Y EDUCACIÓN FINANCIERA.**

**5. GERENCIA DE DIVISIÓN DE SOPORTE:**

**5.1. GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN:**

**5.1.1. RECLAMOS INTERPUESTOS EN MAPFRE, SEGUROS EL SALVADOR, S.A. POR DAÑOS A EQUIPOS COMPUTACIONALES Y VEHÍCULOS ASIGNADOS AL PERSONAL DEL BFA.**

**6. UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS:**

**6.1 RESULTADOS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA REF: 4205-2024-P0317, DENOMINADA "OBRAS DE MEJORA EN OFICINA CENTRAL".**

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, en adelante UCP, presentó el siguiente punto para resolución de Junta de Directores.

#### MARCO LEGAL

El artículo 18 de la Ley de Compras Públicas (LCP) establece que máxima autoridad de cada institución tales como Ministros, Juntas o Consejos Directivos, Concejo Municipal y demás según la estructura orgánica de cada institución, o a quien dicha autoridad nombre como su delegado para todos o determinados actos, será la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de los documentos de solicitud de ofertas y adendas, so pena de nulidad, teniendo la competencia para la emisión de actos conforme a lo establecido en esta Ley, tales como: adjudicar, declara desierto, dejar sin efecto o suspender, modificaciones contractuales, prórrogas, nombramiento de panel de evaluación de ofertas o evaluadores, de comisión especial de alto nivel, de administradores de contratos u orden de compra, terminación anticipada de contratos excepto la caducidad. Salvo esta última y las excepciones establecidas por la Ley de Procedimientos Administrativos, todas las competencias son delegables. La máxima autoridad deberá supervisar las actuaciones de su delegado, respondiendo solidariamente por las actuaciones de este, en caso negligencia u omisión en su deber de supervisión.

El artículo 21 de la LCP, expresa que la Institución contratante constituirá para cada proceso el Panel de Evaluación de Ofertas (PEO), a efecto de realizar la evaluación de ofertas, el Panel será nombrado por la autoridad competente.

Asimismo, el artículo 22 de la referida ley establece que, en los procedimientos de Licitación Competitiva y Servicios de Consultoría, la evaluación de las ofertas se deberá realizar en el plazo máximo de quince días hábiles, en los procedimientos de Comparación de Precios, Contratación Directa y Subasta Electrónica Inversa de ocho días hábiles, salvo en caso fortuito, fuerza mayor, so pena de incurrir en la sanción regulada en esta Ley. El plazo comenzará a computarse a partir del día hábil siguiente a la fecha límite para la recepción de ofertas.

El artículo 96 de la LCP establece que la institución contratante utilizará un PEO para evaluar cada oferta, o en forma simplificada en los casos que aplique por el área técnica o de la unidad solicitante aprobándose tales evaluares por la autoridad competente o su designado, de toda la evaluación se emitirá una recomendación.

En el caso que la autoridad competente para adjudicar no acepte la recomendación emitida por el PEO o el área técnica, deberá razonar debidamente su decisión y podrá optar por alguna de las ofertas consignadas en la recomendación, o emitir el resultado respectivo.

Por otra parte, el artículo 100 de la referida Ley expresa que, los contratos se adjudicarán únicamente a proveedores calificados que tengan la capacidad y disposición para ejecutar los contratos u orden de compra, de acuerdo con los términos y condiciones del contrato aplicables, conforme a lo regulado en los documentos de solicitud.

El artículo 104 de la LCP establece que el resultado del procedimiento, después de recibida la recomendación por el PEO o evaluadores, será emitida en el plazo máximo de cinco días hábiles, debiendo garantizar la institución contratante la celeridad del proceso.

Adicionalmente, de conformidad a la Política de Compras del BFA, en el número 6.1.4, es responsabilidad de la Junta de Directores Adjudicar los contratos derivados de los procesos de Licitación Competitiva y Contratación Directa, nombrar los administradores de contratos u orden de compra, así como aprobar las prórrogas o modificaciones correspondientes.

#### ANTECEDENTES

A requerimiento de la Gerente de Administración, en fecha 28 de agosto de 2024, se inició el proceso de: OBRAS DE MEJORA EN OFICINA CENTRAL; publicando la invitación para conocimiento de todos los proveedores de este tipo de servicio en El Diario El Salvador, el día 19 de septiembre de 2024; y en el sitio electrónico de compras públicas llamado COMPRASAL, estuvo a disposición el documento de solicitud para descarga los días 19 y 20 de septiembre de 2024; habiendo invitado a participar a las siguientes empresas: PRYS, S.A. DE C.V.; CONSTRUCTORA IBARRA SANCHEZ, S.A. DE C.V.; RM PROYECTOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.; RIVERA DOMINGUEZ INGENIEROS CIVILES S.A. DE C.V.; MARCO ANTONIO CRUZ CASTELLANOS; FG CONSTRUCTORA S.A. DE C.V. y CONSTRUCTORA NAVAS, S.A. DE C.V.

En fecha 7 de octubre de 2024, fue aprobada enmienda al documento de solicitud de oferta de la licitación competitiva de conformidad a Resolución de Junta de Directores 635/2024 adoptada en sesión JD-40/2024.

El día 11 de octubre de 2024, fue presentada la oferta de GIBRALTAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V., según detalle:

LOTE	DETALLE	MONTO OFERTADO IVA INCLUIDO	MONTO PRESUPUESTADO
1	Gerencia de Finanzas (GF), Sub-Gerencia de Cobros (SGC)	\$59,586.21	\$123,050.00
2	Gerencia de Riesgos Integral (GRI), Unidad Legal Comercial (ULC), Gerencia de Productos y Mercadeo (GPM).	\$49,821.77	
3	Gerencia de Administración (GA), Unidad Comunicación Institucional (UCI), Gerencia de División de Soporte (GDS)	\$32,028.45	
4	Gerencia de Negocios (GN)	\$28,325.10	
5	Gerencia de Gobierno Corporativo (GGC), Gerencia de Cumplimiento (GC), Presidencia.	\$12,589.22	
<b>Total</b>		<b>\$182,350.75</b>	

El PEO procedió con la evaluación de la oferta en fecha 28 de octubre de 2024, siendo los resultados los siguientes:

**CRITERIO DE EVALUACIÓN**

De acuerdo a lo estipulado en el documento de solicitud la evaluación está estructurada en cuatro etapas cuyo análisis y evaluación será realizado por el PEO, en cumplimiento al Artículo 96 de la LCP y del criterio de evaluación:

Descripción	Criterios
Razonabilidad de Precios	Cumple/No cumple
Aspectos Legales	Cumple/No Cumple
Aspectos Financieros	Cumple/No Cumple
Aspectos Técnicos	80.00%
Evaluación Económica	20.00%

**RAZONABILIDAD DE PRECIOS DE LA OFERTA..... CUMPLE/NO CUMPLE**

El aspecto a evaluar en este criterio serán los precios reflejados en el Formulario de Detalle de lo Ofertado (F2), el resultado debe ser CUMPLE o NO CUMPLE con la razonabilidad de precios según lo regulado en el Art. 108 LCP

LOTES	DETALLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
		GIBRALTAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
1	Gerencia de Finanzas (GF), Sub-Gerencia de Cobros (SGC)	CUMPLE
2	Gerencia de Riesgos Integral (GRI), Unidad Legal Comercial (ULC), Gerencia de Productos y Mercadeo (GPM).	CUMPLE
3	Gerencia de Administración (GA), Unidad Comunicación Institucional (UCI), Gerencia de División de Soporte (GDS)	CUMPLE
4	Gerencia de Negocios (GN)	CUMPLE
5	Gerencia de Gobierno Corporativo (GGC), Gerencia de Cumplimiento (GC), Presidencia.	CUMPLE

**ELEGIBILIDAD LEGAL .....CUMPLE/NO CUMPLE**

Se aplicará el criterio “CUMPLE” si estos se encuentran legalmente conformados y están vigentes o “NO CUMPLE” si estos no se encontrasen legalmente conformados o no están vigentes, según el siguiente detalle:

REQUERIMIENTO	GIBRALTAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
	CUMPLE/ NO CUMPLE
Formulario de declaración jurada (Formulario F5) según corresponda.	CUMPLE
Copia simple del NIT del Oferente	CUMPLE
Tarjeta de Registro de Contribuyente (N.R.C.) del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios (IVA) de la entidad	CUMPLE
Copia simple de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro de Comercio.	CUMPLE
Copia simple de la Modificación al Pacto Social, inscrita en el Registro de Comercio. (cuando proceda)	CUMPLE
Nómina de Accionistas y detalle del porcentaje de la participación accionaria de c/u. Si fueren accionistas una o más sociedades, deberán especificar las personas naturales que conforman estas sociedades con su respectivo porcentaje de participación accionaria de c/u (aplica para empresas jurídicas). (Formulario F10)	CUMPLE
Credencial vigente del Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal, debidamente inscrita en el Registro de Comercio.	CUMPLE
Copia simple del Documento Único de Identidad, Pasaporte o Carné de residente del representante legal de la sociedad, los cuales deben estar vigentes.	CUMPLE
Representación gráfica del NIT del Representante Legal y/o apoderado	CUMPLE
Constancia de Matrícula de Empresa y Establecimiento vigente, o en su defecto, recibo de pago de la misma, o constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la matrícula se encuentra en trámite de renovación, o de extensión por primera vez según sea el caso. (si es fotocopia deberá estar	CUMPLE

REQUERIMIENTO	GIBRALTAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
	CUMPLE/ NO CUMPLE
certificada por Notario o cuando se trate de documentación que cuenta con firma electrónica, no es necesario que sea certificada por notario”).	
Solvencia Fiscal original o electrónica de la Dirección General de Impuestos Internos, vigente a la fecha de presentación de la oferta.	CUMPLE
Solvencia original de Impuestos Municipales, del domicilio de la Sociedad según la Escritura de Constitución y vigente a la fecha de presentación de la oferta.	CUMPLE
Solvencia original o electrónica del ISSS correspondiente al Régimen de Salud, vigente a la fecha de presentación de la oferta.	CUMPLE
Solvencia original o electrónica del ISSS del Programa de Pensiones por Invalidez, Vejez y Muerte, vigente a la fecha de presentación de la oferta.	CUMPLE
Solvencias originales o electrónicas de las AFP’s CONFIA y CRECER, vigentes a la fecha de presentación de la oferta.	CUMPLE
Solvencia original o electrónica del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), vigente a la fecha de presentación de la oferta.	CUMPLE
Estados financieros auditados correspondientes a los dos últimos ejercicios previos a la presentación de las ofertas (2022-2023), que comprende: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio; Dictamen del Auditor independiente, con las notas correspondientes a los Estados Financieros; dichos documentos deberán estar depositados en el Registro de Comercio de acuerdo al artículo 286 inciso 4 del Código de Comercio, lo cual se comprobará con la presentación de la Constancia de depósito correspondiente.	CUMPLE
Líneas de crédito bancarias y líneas de crédito comerciales vigentes a la presentación de ofertas, emitidas por las entidades correspondientes, indicando el saldo disponible. En caso no poseer, anexar nota manifestando dicha situación.	CUMPLE
Declaraciones de IVA correspondientes a los dos últimos meses previos a la presentación de las ofertas.	CUMPLE
Declaración de pago a cuenta correspondientes a los dos últimos meses previos a la presentación de las ofertas.	CUMPLE

En caso de solicitar aclaraciones y estas no sean subsanadas o no cumplir con los requisitos solicitados el oferente no pasará la siguiente etapa de evaluación.

En fecha 14 de octubre de 2024, se solicitaron aclaraciones a la sociedad GIBRALTAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V. las cuales fueron presentadas en tiempo, pasando a la siguiente etapa de evaluación.

**CAPACIDAD FINANCIERA.....CUMPLE/ NO CUMPLE**

Los criterios que se utilizarán para evaluación serán CUMPLE o NO CUMPLE, según el siguiente detalle:

Indicadores a evaluar	Criterio de evaluación	Parámetro de evaluación
Liquidez		
Capacidad Financiera Disponible	Cumple/ No Cumple	>= \$29,631.00

		(IVA incluido) *
Razón circulante	Cumple/ No Cumple	>= 1.0 veces
Endeudamiento		
Nivel de endeudamiento	Cumple/ No Cumple	<= 90.00%
Rentabilidad		
Rendimiento de la inversión	Cumple/ No Cumple	>= 1.00%

\*Se evaluará de forma parcial de acuerdo con lotes ofertados.

Para el análisis financiero se requieren los Estados Financieros de los periodos 2023 y 2022, pero se evaluará con base al 2023. En aquellos oferentes constituidos en el 2024, se tomará en cuenta para realizar la evaluación de los indicadores que aplique el Estado de Situación Financiera inicial.

Para pasar a la etapa de evaluación de aspectos técnicos todos los indicadores financieros a evaluar deben cumplir con el parámetro de evaluación.

Los resultados son los siguientes:

FORMULAS	GIBALTAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.			
	2023	2022	Parámetro de evaluación	de Criterio de evaluación
Activo Corriente - Pasivo Corriente	222,264.78	202,109.53	>= \$29,631.00	Cumple
Activo Corriente / Pasivo Corriente	1.88	2.06	>= 1.00 veces	Cumple
Pasivo Total / Activo Total	52.84%	50.02%	<= 90.00%	Cumple
Utilidad Neta / Activo Total	5.09%	2.89%	>= 1.00%	Cumple

Verificada la evaluación financiera, la empresa GIBALTAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V. cumple con los parámetros financieros, por tanto, continúa en la siguiente etapa de evaluación.

**CAPACIDAD TÉCNICA ..... 80.00%**

Se evaluarán todos los requerimientos técnicos, siendo requisito indispensable que el ofertante indique el cumplimiento de todas las condiciones y características establecidas por el BFA. Se aclara que el ofertante que supere el porcentaje mínimo establecido (64%) podrá ser considerado ELEGIBLE y participar en el proceso de contratación. Caso contrario no supere el puntaje mínimo establecido, será considerado NO ELEGIBLE

En el caso de incumplimiento (NO CUMPLE) el BFA podrá solicitar aclaraciones y el Oferente debe suministrar las aclaraciones en el plazo establecido por la institución contratante.

Los resultados son los siguientes:

N°	DESCRIPCIÓN	Criterio a evaluar	GIBRALTAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
			Resultado
1	<b>PERSONAL TÉCNICO:</b> la empresa deberá presentar los elementos abajo listados, en el orden requerido:		
1.1	a. Detalle de personal técnico y operativo a designar en el lugar de las obras – Formulario F2 (2.1)	6	6
1.2	Listado de herramienta, y equipo a utilizar; incluye herramienta manual (palas, cucharas, espátulas, etc.) indispensables para el desarrollo de las actividades. – Formulario F2 (3.1)	6	6
2	<b>EXPERIENCIA DE LA EMPRESA – Formulario F2.1:</b> Presentación de <b><u>ACTAS DE RECEPCIÓN DEFINITIVAS DE OBRAS SIMILARES</u></b> a las requeridas en las presentes especificaciones técnicas.		
2.1	a) Presentar DOS (2) actas de recepción definitiva, copia de contratos privados o facturación final de <u>obras iguales a las requeridas</u> . Los documentos que sean diferentes a lo requerido en los documentos de solicitud no serán tomadas en cuenta.  <i>Se aclara que las actas de recepción definitiva o final, copia de contratos privados o facturación final, deberán corresponder a remodelación, reparación y mantenimiento en infraestructura civil; acorde a lo requerido en los presentes documentos de solicitud.</i>  Se aclara que en caso las actas de recepción definitiva, copia de contratos privados o facturación final no correspondan a obras similares a las requeridas, no se tomarán en consideración ni serán sujetos a asignación de puntaje; asimismo; no procederá su evaluación en el resto de los apartados.	5	0 Se solicitan actas de recepción definitivas y lo presentado son constancias.
2.2	b) Las obras deberá haber sido ejecutadas en los últimos CINCO (5) años. Se aclara que cuando se hace referencia a “año”, se entenderá que es el periodo de tiempo de enero a diciembre de cada año – Formulario F2.1	5	5
2.3	c) Nombre y teléfono actualizado del propietario del proyecto ejecutado – Formulario F2.1	5	5
2.4	d) Breve descripción de las obras ejecutadas, a fin de conocer el alcance de estas – Formulario F2.1  En caso de que la ofertante presente fotocopias de las actas de recepción definitiva, éstas deben ser claras y legibles, con las respectivas firmas y sellos.	5	5
3	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO.</b> Se aclara que únicamente se requiere documentación del personal indicado. En ningún caso deberá adjuntarse documentación correspondiente a personal que labore en cargos distintos al requerido (Ejemplo de lo <b>NO</b> requerido: <u>gerente administrativo de la empresa, encargado de logística, jefe de mercadeo, etc.</u> ).		
3.1	<b>El Residente de Obra deberá presentar la información abajo requerida.</b>		

N°	DESCRIPCIÓN	Criterio a evaluar	GIBRALTAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
			Resultado
	<p>a. Currículo actualizado debidamente sellado con sello del profesional; <u>esto último en caso sea profesional acreditado.</u></p> <p>Este deberá plasmar su experiencia como residente de obras civiles, ya sea técnico en ingeniería civil o arquitectura, Ingeniero Civil o Arquitecto con mínimo de cinco (5) años o más de experiencia en obras iguales; – Formulario F2 (2.2).</p> <p>Se requiere experiencia en la ejecución de obras de remodelación, reparación y mantenimiento en infraestructura civil y eléctrica; acorde a las obras requeridas en los documentos de solicitud.</p> <p>Cabe aclarar que EL RESIDENTE DEL PROYECTO PUEDE SER LA MISMA PERSONA PROPUESTA HASTA PARA CINCO LOTES comprendidos en este proceso.</p>	10	10
3.2	<p>b. Atestados del profesional o técnico propuesto, en lo que corresponde a actividades como residente de proyectos similares a los requeridos en documentos de solicitud.</p> <p>Se aclara que en caso los atestados no corresponden al cargo requerido, no se tomarán en consideración. ni serán sujetos a asignación de puntaje.</p>	4	4
3.3	<p>c. Copia de credencial de profesional vigente en el Ministerio de Vivienda en caso sea profesional debidamente acreditado.</p> <p>Si el residente propuesto es a nivel de técnico; no graduado universitario; se le asignará el puntaje total y no se le requerirá credencial.</p> <p>Si el profesional propuesto se encuentra dentro del proceso de revalidación de credenciales, podrá presentar comprobantes de trámite en proceso, a fin de que se asigne puntaje.</p>	4	4
3.4	<p>d. DOS (2) recomendaciones laborales <u>específicamente</u> como Residente de obra, en obras iguales a las requeridas en el presente proceso.</p> <p>En caso de que el Residente de obra haya realizado toda su formación laboral con la empresa ofertante, <u>deberá indicarlo por escrito.</u></p> <p>En caso el ofertante no indique claramente que la totalidad formación del profesional ha sido con la empresa misma, se tomará como una sola referencia laboral y no por la cantidad de proyectos que esta referencia liste.</p> <p>Se aclara que <b>no se aceptarán</b> referencias en cargos diferente al requerido. <u>No se aceptarán referencias como</u></p>	4	4

N°	DESCRIPCIÓN	Criterio a evaluar	GIBRALTAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
			Resultado
	<u>dibujante, apoyo técnico, bodeguero, o cualquier otra que sea diferente al cargo requerido.</u>		
3.5	<p>Constancia de buena conducta y confianza de la totalidad del personal que ejecutará las obras, emitido por el Representante legal o persona natural ofertante.</p> <p>Dicha constancia deberá indicar claramente que el personal que ejecutará las actividades no significará un riesgo a la seguridad e integridad de las instalaciones, bienes, personal y usuarios de las oficinas a intervenir; así como que en caso existan observaciones sobre dicho personal, la contratista responderá por estos últimos.</p> <p>Se aclara que esta constancia deberá corresponder tanto a residentes, como albañiles, auxiliares, técnicos electricistas, etc.</p>	4	4
<b>PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.</b>			
4	<p>El Programa de Ejecución de la Obra deberá contemplar en detalle las actividades técnicas, administrativa del proceso de construcción, que indique el inicio y finalización de cada una de las actividades principales del Proyecto, detallando las que puedan realizarse simultáneamente, tomando como base el plazo contractual indicado para la ejecución de todos los componentes del Proyecto, estipulado en:</p> <p><b>E. Vigencia del Contrato, Lugar de Ejecución y Caducidad:</b></p> <p><b>1.Vigencia del Contrato y su Ejecución</b></p> <p>Presentar en formulario F2.1</p> <p>Se aclara que el ofertante podrá proponer tiempos menores de ejecución al requerido; no obstante; el mejor tiempo será utilizado únicamente como elemento de desempate de las ofertas.</p>	10	10
<b>5 SEGURIDAD y SALUD OCUPACIONAL.</b>			
5.1	<p>Presentación del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional; metodología y documentación a IMPLEMENTAR para asegurar su cumplimiento, así como la organización; incluyendo líneas de autoridad que se utilizarán en el Proyecto, en cuanto a seguridad e higiene industrial se refiere. Esto deberá estar acorde a lo indicado en la Normativa Legal Vigente.</p>	5	5
5.2	<p>Currículo del profesional o técnico encargado de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente para la seguridad y salud ocupacional en el desarrollo de la obra; ya sea este técnico en arquitectura o Ingeniería, Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero eléctrico o Ingeniero Industrial. El profesional encargado, PUEDE SER LA MISMA PERSONA QUE CUMPLA LA FUNCIÓN DE RESIDENTE DEL PROYECTO, siempre y cuando tenga la <b>experiencia comprobada</b> que lo acredite para desempeñar su cargo– Formulario F2 (2.2).</p>	5	5

N°	DESCRIPCIÓN	Criterio a evaluar	GIBRALTAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
			Resultado
5.3	Atestados y acreditaciones Nacionales o Internacionales que certifique los conocimientos técnicos del profesional propuesto, para desempeñar el cargo indicado.	4	4
5.4	Experiencia laboral no menor a cinco (5) años o más; específicamente en equipo de <b>seguridad</b> y obras de construcción civil y eléctrica – Formulario F2 (2.2) SE REQUIERE UNA EXPERIENCIA LABORAL SUPERIOR A 2 PROYECTOS; BAJO EL CARGO PROPUESTO.	4	4
5.5	DOS (2) recomendaciones laborales en función de Residente de Obra <b>encargado de la seguridad y salud ocupacional</b> , emitidas por diferentes empresas o la empresa ofertante; en la que se indique claramente la experiencia del profesional propuesto como encargado del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, <u>específicamente en equipo de seguridad.</u>  EN CASO EL OFERTANTE HAYA TENIDO SU EXPERIENCIA LABORAL EN LA MISMA EMPRESA; DESDE EL INICIO DE SU CARRERA; FAVOR INDICAR QUE SU EXPERIENCIA LABORAL SE HA DESARROLLADO EN LA EMPRESA MISMA; CASO CONTRARIO; SE ASUMIRÁ QUE LA CONSTANCIA CORRESPONDE A <b>UNA</b> EXPERIENCIA LABORAL.	4	4
6	<b>CARTA DE CONFIRMACIÓN DE CAPACIDAD INSTALADA PARA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.</b>		
	Se requiere que el ofertante presente acta notarial de confirmación de capacidad instalada para la ejecución del servicio.  En caso no se cumpla esta disposición, el BFA podrá hacer uso de la respectiva garantía y la revocatoria al contrato de forma inmediata, sin responsabilidad para el BFA. DECLARACIÓN JURADA.	10	10
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>	<b>95</b>
<b>PONDERACIÓN</b>		<b>80.00%</b>	<b>76.00%</b>

Luego de verificar los aspectos técnicos requeridos en el documento de solicitud, se determinó que la empresa GIBRALTAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V., superó el puntaje mínimo requerido en esta etapa por lo que pasa a la siguiente etapa de evaluación.

#### **EVALUACIÓN ECONÓMICA.... 20%**

Se evaluará tomando en cuenta los precios más bajos ofrecidos, de esta manera se establecerán las mejores ofertas, de menor a mayor precio.

El puntaje para la oferta económica será de veinte por ciento (20%) y se determinará mediante la siguiente expresión:

$$Q = (PM/PI) \times 100 \times 20\%$$

Pm = Precio mínimo de las ofertas que superaron todas las fases de evaluación

Pi = Precio de la oferta evaluada Los resultados son los siguientes:

LOTE	DESCRIPCIÓN	MONTO OFERTADO INCLUYE IVA	PORCENTAJE
			GIBRALTAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
1	Gerencia de Finanzas (GF), Sub-Gerencia de Cobros (SGC)	\$59,586.21	20.00%
2	Gerencia de Riesgos Integral (GRI), Unidad Legal Comercial (ULC), Gerencia de Productos y Mercadeo (GPM).	\$49,821.77	20.00%
3	Gerencia de Administración (GA), Unidad Comunicación Institucional (UCI), Gerencia de División de Soporte (GDS)	\$32,028.45	20.00%
4	Gerencia de Negocios (GN)	\$28,325.10	20.00%
5	Gerencia de Gobierno Corporativo (GGC), Gerencia de Cumplimiento (GC), Presidencia.	\$12,589.22	20.00%

**SUMATORIA DE LAS ETAPAS:**

**LOTE 1: GERENCIA DE FINANZAS (GF), SUB-GERENCIA DE COBROS (SGC)**

OFERENTE	CAPACIDAD TÉCNICA (80%)	EVALUACIÓN ECONÓMICA (20%)	TOTAL
GIBRALTAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	76.00%	20.00%	96.00%

**LOTE 2: GERENCIA DE RIESGOS INTEGRAL (GRI), UNIDAD LEGAL COMERCIAL (ULC), GERENCIA DE PRODUCTOS Y MERCADEO (GPM).**

OFERENTE	CAPACIDAD TÉCNICA (80%)	EVALUACIÓN ECONÓMICA (20%)	TOTAL
GIBRALTAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	76.00%	20.00%	96.00%

**LOTE 3: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN (GA), UNIDAD COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL (UCI), GERENCIA DE DIVISIÓN DE SOPORTE (GDS)**

OFERENTE	CAPACIDAD TÉCNICA (80%)	EVALUACIÓN ECONÓMICA (20%)	TOTAL
GIBRALTAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	76.00%	20.00%	96.00%

**LOTE 4: GERENCIA DE NEGOCIOS (GN)**

OFERENTE	CAPACIDAD TÉCNICA (80%)	EVALUACIÓN ECONÓMICA (20%)	TOTAL
GIBRALTAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	76.00%	20.00%	<b>96.00%</b>

**LOTE 5: GERENCIA DE GOBIERNO CORPORATIVO (GGC), GERENCIA DE CUMPLIMIENTO (GC), PRESIDENCIA.**

OFERENTE	CAPACIDAD TÉCNICA (80%)	EVALUACIÓN ECONÓMICA (20%)	TOTAL
GIBRALTAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	76.00%	20.00%	<b>96.00%</b>

De acuerdo con lo establecido en el documento de solicitud Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN, literal F. Subsanación y Adjudicación, numeral 2. Adjudicación, se estableció que:

*“Para el presente proceso el banco adjudicará de forma total o parcial por lote.*

*El titular de la Institución Contratante o su delegado adjudicará la obra objeto de este proceso de contratación.*

*La institución contratante se reserva el derecho, al momento de adjudicar el contrato, de aumentar o disminuir la cantidad de partidas originalmente estipuladas, sin efectuar cambios en el precio unitario u otros términos y condiciones.”*

Por tanto, considerando que el monto total ofertado supera la asignación presupuestaria, y en vista que el documento de solicitud habilita adjudicar parcial por lote hasta el monto de la disponibilidad presupuestaria, y siendo los precios ofertados los siguientes:

LOTE	DETALLE	MONTO OFERTADO IVA INCLUIDO	MONTO PRESUPUESTADO
1	Gerencia de Finanzas (GF), Sub-Gerencia de Cobros (SGC)	\$59,586.21	\$123,050.00
2	Gerencia de Riesgos Integral (GRI), Unidad Legal Comercial (ULC), Gerencia de Productos y Mercadeo (GPM).	\$49,821.77	
3	Gerencia de Administración (GA), Unidad Comunicación Institucional (UCI), Gerencia de División de Soporte (GDS)	\$32,028.45	
4	Gerencia de Negocios (GN)	\$28,325.10	
5	Gerencia de Gobierno Corporativo (GGC), Gerencia de Cumplimiento (GC), Presidencia.	\$12,589.22	
<b>Total</b>		<b>\$182,350.75</b>	

Considerando lo anterior, se recomienda realizar únicamente los lotes 2, 3, 4 y 5, en vista que la disponibilidad presupuestaria cubre **únicamente** el valor de los lotes antes mencionados, ya que de

realizar el lote 1, que es el que se ofertó con mayor monto, se debe dejar de realizar 2 lotes adicionales, no optimizando el recurso, para realizar mayor cantidad de mejoras en las oficinas, según detalle:

LOTE	DETALLE	MONTO OFERTADO IVA INCLUIDO	MONTO PRESUPUESTADO
2	Gerencia de Riesgos Integral (GRI), Unidad Legal Comercial (ULC), Gerencia de Productos y Mercadeo (GPM).	\$49,821.77	\$123,050.00
3	Gerencia de Administración (GA), Unidad Comunicación Institucional (UCI), Gerencia de División de Soporte (GDS)	\$32,028.45	
4	Gerencia de Negocios (GN)	\$28,325.10	
5	Gerencia de Gobierno Corporativo (GGC), Gerencia de Cumplimiento (GC), Presidencia.	\$12,589.22	
<b>Total</b>		<b>\$122,764.54</b>	

También es importante mencionar, que el lote 1 será realizado por personal interno del Banco y reportará un menor costo de elaboración a la oferta recibida.

#### RECOMENDACIÓN

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas informó que, finalizó la evaluación de la oferta recibida y, constatando que según lo prescrito en los Artículos 18, 21, 96 y 100 de la LCP, la oferta presentada por la empresa GIBRALTAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V. cumple con los aspectos legales, financieros, técnicos y económicos. Por tanto, el Panel de Evaluación de Ofertas, recomienda a la Junta de Directores:

- Adjudicar a la empresa **GIBRALTAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.** el proceso de licitación competitiva Ref. 4205-2024-P0317 denominado **“OBRAS DE MEJORA EN OFICINA CENTRAL”**, por el monto total de **CIENTO VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$122,764.54)**, monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, así: Lote 2 Gerencia de Riesgos Integral (GRI), Unidad Legal Comercial (ULC), Gerencia de Productos y Mercadeo (GPM) por el monto total de CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$49,821.77); Lote 3 Gerencia de Administración (GA), Unidad Comunicación Institucional (UCI), Gerencia de División de Soporte (GDS) por el monto total de TREINTA Y DOS MIL VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$32,028.45); lote 4 Gerencia de Negocios (GN) por el monto total de VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS (\$28,325.10); lote 5 Gerencia de Gobierno Corporativo (GGC), Gerencia de Cumplimiento (GC), Presidencia por el monto total de DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$12,589.22).

El plazo de ejecución de la obra se computará a partir de notificada la orden de inicio al contratista por el administrador de contrato, el contratista deberá entregar así: lote 3 Gerencia de Administración (GA), Unidad Comunicación Institucional (UCI), Gerencia de División de Soporte (GDS) , y lote 5 Gerencia de Gobierno Corporativo (GGC), Gerencia de Cumplimiento (GC), Presidencia, treinta días calendario, y lote 2 Gerencia de Riesgo Integral (GRI), Unidad

Legal Comercial (ULC), Gerencia de Productos y Mercadeo (GPM) y lote 4 Gerencia de Negocios (GN), cuarenta y cinco días calendario.

- b) Declarar desierto el lote 1 Gerencia de Finanzas (GF), Sub-Gerencia de Cobros (SGC).
- c) Nombrar como administradora del contrato a la arquitecta Rossy Fabiola Quijada, Especialista de Infraestructura, o quien haga sus veces, y nombrar como supervisora de las obras a la arquitecta Lorena Elizabeth Rivas, Jefa de Infraestructura Física o quien haga sus veces.

Se solicita que este punto sea ratificado en la presente sesión

**RESOLUCION N° JD-728/2024**

La Junta de Directores, considerando:

- i. Que es necesario realizar las obras de mejora en oficina central
- ii. Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para iniciar el proceso de licitación presentado.
- iii. Que se cuenta con la recomendación del Panel de Evaluación de Ofertas, realizado de conformidad con la Política de Compras Públicas del Banco, conforme a los artículos 18, 21, 96, 100 y 102 de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: a) Adjudicar a la empresa **GIBRALTAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.** el proceso de licitación competitiva Ref. 4205-2024-P0317 denominado “**OBRAS DE MEJORA EN OFICINA CENTRAL**”, por el monto total de **CIENTO VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$122,764.54)**, monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, así: Lote 2 Gerencia de Riesgos Integral (GRI), Unidad Legal Comercial (ULC), Gerencia de Productos y Mercadeo (GPM) por el monto total de **CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$49,821.77)**; Lote 3 Gerencia de Administración (GA), Unidad Comunicación Institucional (UCI), Gerencia de División de Soporte (GDS) por el monto total de **TREINTA Y DOS MIL VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$32,028.45)**; lote 4 Gerencia de Negocios (GN) por el monto total de **VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS (\$28,325.10)**; lote 5 Gerencia de Gobierno Corporativo (GGC), Gerencia de Cumplimiento (GC), Presidencia por el monto total de **DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$12,589.22)**. El plazo de ejecución de la obra se computará a partir de notificada la orden de inicio al contratista por el administrador de contrato, el contratista deberá entregar así: lote 3 Gerencia de Administración (GA), Unidad Comunicación Institucional (UCI), Gerencia de División de Soporte (GDS), y lote 5 Gerencia de Gobierno Corporativo (GGC), Gerencia de Cumplimiento (GC), Presidencia, treinta días calendario, y lote 2 Gerencia de Riesgo Integral (GRI), Unidad Legal Comercial (ULC), Gerencia de Productos y Mercadeo (GPM) y lote 4 Gerencia de Negocios (GN), cuarenta y cinco días calendario; b) Declarar desierto el lote 1 Gerencia de Finanzas (GF), Sub-Gerencia de Cobros (SGC); y c) Nombrar como administradora del contrato a la arquitecta Rossy Fabiola Quijada, Especialista de Infraestructura, o quien haga sus veces, y nombrar como supervisora de las obras a la arquitecta Lorena Elizabeth Rivas, Jefa de Infraestructura Física, o quien haga sus veces.

Este punto se ratifica en la presente sesión.

**6.2 RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA REF. NO. 4205-2024-P0185 “RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE GESTIÓN DE CONTRASEÑAS USUARIOS FINALES”.**

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, en adelante UCP, presentó el siguiente punto a la Junta de Directores.

**MARCO LEGAL**

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas expresa que la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.

Asimismo, continúa determinando dicho artículo, que procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales:... b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuente la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o a un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública... En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

El artículo 89 de la Ley de Compras Públicas que establece que: la lista corta es un listado de proveedores que se invitan a participar en los procedimientos de contratación directa y otros donde se permita la remisión de invitaciones, la cual puede ser obtenida del RUPES, banco de proveedores, ofertas y contratistas de la institución contratante.

Artículo 91 de la Ley de Compras Públicas que establece que si al realizar la convocatoria conforme el proceso de compra, se recibe una sola oferta... se podrá continuar con la evaluación, y si esta cumple con los requisitos y razonabilidad de precios podrá adjudicarse.

El artículo 96 de la Ley de Compras Públicas establece que la Institución contratante utilizará un Panel de Evaluación de Ofertas para evaluar cada oferta o en forma simplificada en los casos que aplique por el área técnica o unidad solicitante aprobándose tales evaluadores por autoridad competente o su designado, de toda evaluación se emitirá una recomendación.

...Cuando no se conforme, se nombrarán evaluadores técnicos quienes realizarán a la autoridad competente o su delegado la recomendación correspondiente.

El artículo 100 de la Ley de Compras Públicas establece que los contratos se adjudicarán únicamente a proveedores calificados que tengan la capacidad y disposición para ejecutar los contratos y órdenes de compra, de acuerdo con los términos y condiciones del contrato aplicables, como lo regulado en los documentos de solicitud.

El numeral 6.1.4 de la Política de Compras Públicas del Banco que establece que es responsabilidad de la Junta de Directores Adjudicar los contratos derivados de los procesos de Licitación Competitiva, y Contratación Directa, nombrar los Administradores de Contrato u orden de compra, así como aprobar las prórrogas o modificaciones correspondientes.

**ANTECEDENTES**

La Gerente de Tecnología de Información, solicitó la contratación directa para la RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE GESTIÓN DE CONTRASEÑAS USUARIOS FINALES, utilizando lista corta con proveedores autorizados de la marca ManageEngine. Es necesario adquirir la renovación del licenciamiento, ya que es utilizado actualmente para la gestión del restablecimiento de las contraseñas por parte del usuario final, sin necesidad de asistencia técnica de parte de GTI de manera segura, por lo que no es posible adquirir una marca distinta, conviniendo así técnica y económicamente al Banco.

El 7 de octubre de 2024, con la finalidad de ejecutar el mandato legal del artículo 41 de la Ley de Compras Públicas, se procedió a solicitar la autorización a Junta de Directores para el inicio del proceso de contratación directa en referencia.

En la fecha antes citada, por resolución No. JD-645/2024, sesión No. JD-40/2024, se autorizó el inicio del proceso de contratación directa 4205-2024-P0185 servicio RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE GESTIÓN DE CONTRASEÑAS USUARIOS FINALES, con lista corta, así como autorizar a la Unidad de Compras Públicas a continuar con el proceso de contratación directa y presentar a Junta los resultados para su adjudicación.

El 14 de octubre del presente año y contando con la autorización para el inicio de la contratación directa, la UCP remitió las especificaciones técnicas y los documentos de invitación a SOLUCIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA S.A DE C.V.; ADVICEGROUP, S.A. DE C.V. y MT2005, S.A. DE C.V., y se publicó en COMPRASAL.

El día 25 de octubre de 2024, fue presentada la siguiente oferta:

OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA CON IMPUESTOS	MONTO PRESUPUESTADO CON IMPUESTOS
SOLUCIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA S.A DE C.V.	\$3,494.40	\$ 4,294.00

En fecha 30 de octubre de 2024, los evaluadores técnicos procedieron con la evaluación de la oferta según detalle:

2. REQUERIMIENTOS ESPECIFICOS		
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	SOLUCIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA S.A DE C.V. CUMPLE/ NO CUMPLE
1	RENOVACIÓN DE SUSCRIPCION ANUAL DE ManageEngine ADSelfService Plus Professional Edition, con las siguientes características: 1,500 usuarios de Directorio Activo.	CUMPLE

3. CONDICIONES GENERALES DEL SUMINISTRO		
	DESCRIPCIÓN	SOLUCIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA S.A DE C.V. CUMPLE/ NO CUMPLE
a)	El oferente deberá estar autorizado por el fabricante para mercadear y soportar el software ofertado, para lo cual deberá presentar carta de acreditación emitida por el fabricante dirigido al Banco de Fomento Agropecuario.	CUMPLE
b)	Basar la oferta de acuerdo con la última versión liberada por el fabricante.	CUMPLE

3. CONDICIONES GENERALES DEL SUMINISTRO		
	DESCRIPCIÓN	SOLUCIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA S.A DE C.V.
		CUMPLE/ NO CUMPLE
c)	En caso de que el fabricante de la solución de software publique nuevas versiones durante la vigencia del soporte, el proveedor estará obligado a informar al Banco para que evalúe y proporcione servicios de actualización sin costo adicional para el Banco.	CUMPLE
d)	La licencia ofertada debe tener una garantía mínima de 12 meses a partir del 10 de diciembre de 2023, periodo durante el cual el contratista deberá incluir soporte a fallas, de acuerdo con las siguientes consideraciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proveer al Banco un usuario para la descarga en línea de actualizaciones o parches del software ofertado durante el tiempo de soporte garantía de la solución.</li> <li>• Soporte remoto y presencial en caso de ser necesario, en esquema 7 por 24.</li> </ul>	CUMPLE
e)	El sitio de entrega se establece en las instalaciones del Banco, Km 10 ½ carretera al Puerto de La Libertad.	CUMPLE
f)	El oferente deberá considerar que firmará un acuerdo de confidencialidad con cláusulas severas y punitivas cuando se contravengan el acuerdo firmado. Formato # 7	CUMPLE

De conformidad a los criterios de evaluación la oferta presentada por la SOLUCIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA S.A DE C.V., cumple con el 100% de lo solicitado técnicamente.

Es importante recalcar que la oferta económica presentada por sociedad SOLUCIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA S.A DE C.V. por el monto de \$3,494.40 con Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicio, se considera valido y apropiado el monto para la adjudicación, debido a que el precio de la oferta presentada es razonable ya que presenta una desviación del valor histórico pagado por el BFA, menor del 4.20%.

#### RECOMENDACIÓN

Finalizada la evaluación de la oferta recibida y constatando que según lo prescrito en los Artículos 18, 21, 96 y 100 de la LCP, los evaluadores técnicos, recomiendan a la Junta de Directores:

- Adjudicar a la empresa SOLUCIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA S.A DE C.V., el proceso de Contratación Directa Ref. 4205-2024-P0185 denominado "RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE GESTIÓN DE CONTRASEÑAS USUARIOS FINALES", por un monto total de TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (\$3,494.40), que incluye Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicio, por un plazo de 12 meses a partir de la orden de inicio que emita el Administrador del Contrato;
- Nombrar como administrador del contrato al ingeniero Samuel Orlando Santos Pocasangre, Administrador del Sistema, o quienes hagan sus veces.

Se solicita que el presente punto sea ratificado en esta sesión.

#### **RESOLUCIÓN N° JD-729/2024**

La Junta de Directores considerando:

- i. Que existe la necesidad adquirir la renovación del licenciamiento del software de gestión de contraseñas de la marca ManageEngine para continuar con el servicio de autogestión de contraseñas para usuarios finales de manera segura.
- ii. Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el proceso de Contratación Directa.
- iii. Que se cuenta con la recomendación de los evaluadores técnicos nombrados por la Autoridad Competente, de conformidad a los artículos 41, 96, 99 y 100 de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: a) Adjudicar a la empresa SOLUCIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA S.A DE C.V., el proceso de Contratación Directa Ref. 4205-2024-P0185 denominado "RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE GESTIÓN DE CONTRASEÑAS USUARIOS FINALES", por un monto total de TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (\$3,494.40), que incluye Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicio, por un plazo de 12 meses a partir de la orden de inicio que emita el Administrador del Contrato; y b) Nombrar como administrador del contrato al ingeniero Samuel Orlando Santos Pocasangre, Administrador del Sistema, o quienes hagan sus veces.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

### **6.3 RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA REF. N° 4205-2024-P0104 "RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE NETWORK ACCESS CONTROL NAC".**

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, en adelante UCP, presentó el siguiente punto a la Junta de Directores.

#### **MARCO LEGAL**

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas expresa que la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.

Asimismo, continúa determinando dicho artículo, que procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales:... b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuente la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o a un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública... En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

El artículo 89 de la Ley de Compras Públicas que establece que: la lista corta es un listado de proveedores que se invitan a participar en los procedimientos de contratación directa y otros donde se permita la remisión de invitaciones, la cual puede ser obtenida del RUPES, banco de proveedores, ofertas y contratistas de la institución contratante.

Artículo 91 de la Ley de Compras Públicas que establece que si al realizar la convocatoria conforme el proceso de compra, se recibe una sola oferta... se podrá continuar con la evaluación, y si esta cumple con los requisitos y razonabilidad de precios podrá adjudicarse.

El artículo 96 de la Ley de Compras Públicas establece que la Institución contratante utilizará un Panel de Evaluación de Ofertas para evaluar cada oferta o en forma simplificada en los casos que aplique por

el área técnica o unidad solicitante aprobándose tales evaluadores por autoridad competente o su designado, de toda evaluación se emitirá una recomendación.

...Cuando no se conforme, se nombrarán evaluadores técnicos quienes realizarán a la autoridad competente o su delegado la recomendación correspondiente.

El artículo 100 de la Ley de Compras Públicas establece que los contratos se adjudicarán únicamente a proveedores calificados que tengan la capacidad y disposición para ejecutar los contratos y órdenes de compra, de acuerdo con los términos y condiciones del contrato aplicables, como lo regulado en los documentos de solicitud.

El numeral 6.1.4 de la Política de Compras Públicas del Banco que establece que es responsabilidad de la Junta de Directores Adjudicar los contratos derivados de los procesos de Licitación Competitiva, y Contratación Directa, nombrar los Administradores de Contrato u orden de compra, así como aprobar las prórrogas o modificaciones correspondientes.

**ANTECEDENTES**

La Gerente de Tecnología de la Información, solicitó la contratación directa para la RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE NETWORK ACCESS CONTROL NAC, utilizando lista corta con proveedores autorizados por el fabricante de la marca HPE ARUBA NETWORKING. Es necesario adquirir la renovación de las licencias del sistema de control de acceso de la red, ya que las mismas comprueban si una máquina o dispositivo cumple con los requisitos corporativos de configuración y seguridad antes de que se le permita acceder a la red y se actúe previamente restringido el acceso a aquellos dispositivos que no cumplan con la política de seguridad, debe renovarse las licencias de la marca HPE ARUBA NETWORKING, ya que son las que se encuentran instaladas y funcionando, no pudiendo adquirirse con otra marca, conviniendo así técnica y económicamente al Banco.

El 7 de octubre de 2024, con la finalidad de ejecutar el mandato legal del artículo 41 de la Ley de Compras Públicas, se procedió a solicitar la autorización a Junta de Directores para el inicio del proceso de contratación directa en referencia.

En la fecha antes citada, por resolución No. JD-644/2024, sesión No. JD-40/2024, se autorizó el inicio del proceso de contratación directa 4205-2024-P01104 servicio RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE NETWORK ACCESS CONTROL NAC, con lista corta, así como autorizar a la Unidad de Compras Públicas a continuar con el proceso de contratación directa y presentar a Junta los resultados para su adjudicación.

El 14 de octubre del presente año y contando con la autorización para el inicio de la contratación directa, la UCP remitió las especificaciones técnicas y los documentos de invitación a: MT2005, S.A. DE C.V., COMPONENTES EL ORBE, S.A. DE C.V. y ETS CONSULTING, S.A. DE C.V. y se publicó en COMPRASAL.

El día 25 de octubre de 2024, fue presentada la siguiente oferta:

OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA CON IMPUESTOS	MONTO PRESUPUESTADO CON IMPUESTOS
MT2005, S.A. DE C.V.	\$14,238.00	\$ 19,662.00

En fecha 30 y 31 de octubre de 2024, los evaluadores técnicos procedieron con la evaluación de la oferta según detalle:

2. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO		
Literal	Requerimiento	MT2005, S.A. DE C.V.
		Cumplimiento S/N
a)	El oferente deberá estar autorizado por el fabricante para representar el software ofertado, para lo cual deberá presentar carta que lo demuestre.	SI
b)	Deberá hacer constar su experiencia en la implementación de soluciones de red ofertada como los requeridos, para lo cual deberá presentar por lo menos dos (2) referencias de clientes, firmada y sellada por el respectivo titular, autoridad, director o Gerente a cargo del Administrador del Contrato o de la Persona asignada para el seguimiento del suministro, que acrediten dicha experiencia. La constancia podrá ser de cualquiera de los últimos tres (3) años y deberá reflejar el grado de aceptación satisfecho o muy satisfecho.	SI
c)	Deberá tener como mínimo dos técnicos, a presentar según <b>formato # 11</b> , certificados por el fabricante de los equipos y programas a ofertar en un nivel profesional o experto; para brindar el servicio solicitado durante el plazo del contrato con el BFA. Este personal deberá ser local y tener una relación permanente de trabajo a tiempo completo con el ofertante durante el plazo de vigencia del contrato con el BFA, debiendo notificar al BFA cualquier cambio del personal técnico designado para brindar los servicios al Banco, en cuyo caso deberá remitir el proveedor al BFA los documentos que comprueben la relación laboral del técnico sustituto y el curriculum, incluyendo las copias de las certificaciones correspondientes.	SI
d)	El proveedor deberá ser distribuidor autorizado directo del fabricante para proporcionar los servicios que oferte, para lo cual deberá presentar carta que lo acredite.	SI
e)	Deberá presentar el procedimiento para recepción de casos de soporte técnico y estructura de escalamiento de casos, según <b>formato # 10</b> .	SI
f)	El Proveedor deberá brindar el mantenimiento preventivo una vez al año al equipo ofertado, devolviendo un informe o reporte de hallazgos encontrado o sugerencias para el adecuado funcionamiento.	SI
g)	Período del servicio a ofertar es de un año a partir de la orden de inicio.	SI
h)	Oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad con cláusulas severas y punitivas cuando se contravengan el acuerdo firmado según <b>formato # 7</b> .	SI
i)	Todas las configuraciones realizadas sobre el diseño deben estar basada en las mejores prácticas de la industria y el fabricante.	SI
j)	El proveedor adjudicado deberá presentar un informe sobre como administra el riesgo operativo en sus operaciones relacionadas con el servicio que suministra al banco.	SI
k)	El proveedor adjudicado deberá presentar una declaración Jurada ante notario, en la que indiquen, que cuentan con una gestión y planes de continuidad de negocio, pruebas de desarrolladas y resultado de dichas pruebas. Lo anterior con base al artículo 20 de la norma NRP-24 "Normas técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio" emitida por el Banco Central de Reserva, en vigencia a partir del uno de julio de dos mil veinte.	SI
l)	El oferente deberá presentar en su oferta, una declaración jurada ante notario o certificación vigente, sobre el programa de Seguridad de la Información. Lo anterior con base al artículo 28 de la norma NRP-23 "La entidad debe requerir al proveedor de servicios prestados una declaración jurada o certificación vigente, que indique que cuentan con un programa o gestión de la seguridad de la información, planes de continuidad del negocio, pruebas desarrolladas y resultados de las pruebas, así	SI

2. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO		
Literal	Requerimiento	MT2005, S.A. DE C.V.
		Cumplimiento S/N
	mismo, verificar la capacidad para recuperar y reanudar el servicio ante interrupciones." emitida por el Banco Central de Reserva, en vigencia a partir del uno de julio de dos mil veinte.	

3. CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A REQUERIR				
Literal	Requerimiento			MT2005, S.A. DE C.V.
				Cumplimiento S/N
	Ítem	Cant.	Descripción	
	I	1	Renovación del sistema de control de acceso a la red (NAC): HA360AC HPE Virtual Appliance Replacement HA158AC HPE Software Technical Unlimited JZ401AAE Aruba ClearPass NL AC 500 CE E-LTU JZ402AAE Aruba ClearPass NL AC 1K CE E-LTU JZ436AAE Aruba ClearPass NL OB 100 USR E-LTU JZ473AAE Aruba ClearPass NL OG 500 EP E-LTU JZ474AAE Aruba ClearPass NL OG 1K EP E-LTU JZ399AAE Aruba ClearPass Cx000V VM Appl E-LTU JZ399AAE Aruba ClearPass Cx000V VM Appl E-LTU	SI
a)	Se requiere renovación del sistema de control de acceso a la red (NAC).			SI
b)	El oferente deberá brindar asistencia, la cual debe incluir toda acción no planeada encaminada a diagnosticar y corregir fallas o defectos del software interno, en respuesta a llamadas de servicio del BFA y que no se puedan resolver con personal interno.			SI
c)	Brindar asistencia para realizar cambios en la configuración de los equipos que correspondan a mejoras internas de la infraestructura de red y remediación de vulnerabilidades.			SI
d)	Brindar asistencia para la implementación y configuración de nuevas tecnologías, protocolos y esquemas lógicos de conexión en los equipos existentes.			SI
e)	Brindar asistencia para actualización de software interno a solicitud del BFA, encaminadas a corregir vulnerabilidades de seguridad publicadas por el fabricante.			SI
f)	Brindar asistencia presencial, si la falla no se soluciona telefónicamente, deberá desplazar sus técnicos a las instalaciones donde estará instalado el equipo en coordinación con el Departamento de Infraestructura de la Gerencia de Tecnología de Información, de ser solicitado debe brindarse acompañamiento para dar seguimiento a casos con fábrica.			SI
g)	Se requiere que los oferentes cuenten con un sistema de Helpdesk para colocar, dar seguimiento y conclusión de casos reportados por el Banco, ya sea para la solución de situaciones operativas específicas o reclamos por garantía, deberá de especificar su estructura y niveles de escalamiento.			SI
h)	Se deberá realizar visita o asistencia virtual para lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión cuando el aplicativo esté totalmente inaccesible, encienda, pero no funciona.</li> <li>• Pérdida de Password.</li> <li>• Actualizaciones de Firmware.</li> <li>• Configuraciones especiales que necesitan presencia.</li> </ul>			SI

3. CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A REQUERIR												
Literal	Requerimiento			MT2005, S.A. DE C.V.								
				Cumplimiento S/N								
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si el aplicativo no tiene acceso remoto.</li> <li>• Por desperfectos de fábrica.</li> <li>• Restaurar backup de configuración en el equipo.</li> <li>• Otros que el administrador de contrato considere necesarios.</li> </ul>											
a)	<p><b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO:</b></p> <p>El mantenimiento preventivo incluye toda medida encaminada a prevenir fallas y a extender la vida útil del aplicativo, así como del software de sistema operativo y utilitarios; este servicio está orientado a anticipar problemas de software que puedan interrumpir la continuidad de la plataforma operativa.</p> <p>El ofertante deberá de realizar el mantenimiento preventivo una (1) vez al año durante tiempo que la solución cuente con la garantía, según calendario de común acuerdo con el BFA.</p> <p>El mantenimiento preventivo del software de ser recomendado por el proveedor debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión de recursos sujetos a mantenimiento.</li> <li>• Redacción y entrega de informe técnico del mantenimiento a los administradores del contrato del Departamento de Infraestructura de la Gerencia de Tecnología de Información del BFA, que incluye recomendaciones técnicas en caso de ser necesarias.</li> </ul> <p>El contratista deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Brindar el mantenimiento preventivo 1 vez al año en base a un calendario de visitas de común acuerdo con el BFA, el cual deberá de quedar establecida de manera tentativa durante el segundo semestre del contrato.</li> <li>• Facilitar al BFA el acceso a las nuevas versiones y parches del software o firmware que sean liberadas por el fabricante dentro de la vigencia del contrato de servicio.</li> <li>• Realizar la aplicación de parches, actualizaciones de los firmwares y brindar cualquier asistencia técnica requerida por el Banco encaminada a mejorar el desempeño de la plataforma.</li> <li>• Llevar un registro de las actividades ejecutadas en función del cumplimiento del servicio ofertado. El BFA tendrá acceso a esta bitácora de servicios.</li> </ul>			SI								
b)	<p><b>MANTENIMIENTO CORRECTIVO</b></p> <p>El mantenimiento correctivo incluye toda acción de mantenimiento no planeada encaminada a diagnosticar y corregir fallas o defectos del software, en respuesta a llamados de servicio del BFA. El contratista proporcionará todos los repuestos que sean necesarios para poner en funcionamiento los equipos.</p> <p>El contratista se compromete a cumplir los plazos máximos de la tabla siguiente, según el tipo de llamada definida por el BFA, así:</p> <p style="text-align: center;"><b>TABLA N° 1</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Tipo de llamada</th> <th>Tiempo máximo para respuesta telefónica</th> <th>Tiempo máximo para respuesta en el sitio</th> <th>Tiempo máximo para habilitar funcionalidad del sistema</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Urgente (sistema fuera de servicio)</td> <td>15 minutos</td> <td>2 horas</td> <td>4 horas</td> </tr> </tbody> </table>			Tipo de llamada	Tiempo máximo para respuesta telefónica	Tiempo máximo para respuesta en el sitio	Tiempo máximo para habilitar funcionalidad del sistema	Urgente (sistema fuera de servicio)	15 minutos	2 horas	4 horas	SI
Tipo de llamada	Tiempo máximo para respuesta telefónica	Tiempo máximo para respuesta en el sitio	Tiempo máximo para habilitar funcionalidad del sistema									
Urgente (sistema fuera de servicio)	15 minutos	2 horas	4 horas									

3. CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A REQUERIR					MT2005, S.A. DE C.V.
Literal	Requerimiento				Cumplimiento S/N
		Grave (sistema gravemente debilitado)	2 horas	4 horas	24 horas
	No crítica	4 horas	24 horas o a una hora mutuamente convenida posterior a las 24 horas	5 días	
<p>Los tiempos establecidos incluyen horas continuas hábiles y no hábiles, y se entiende que es el plazo que transcurre entre el momento en que el BFA reporta la falla al contratista y el momento en que éste responde telefónicamente o se hace presente en el sitio o habilita la funcionalidad del sistema, según sea aplicable a cada caso.</p> <p>Después de notificada la solicitud del servicio por parte del BFA, el contratista se compromete a poner a disposición del Banco, dentro de los plazos establecidos en la columna "Tiempo máximo para habilitar funcionalidad del sistema" de la tabla anterior, para que éste pueda continuar el procesamiento normal de sus aplicaciones sin costo adicional y durante el tiempo que le tome al contratista corregir la falla y dejar funcionando correctamente el aplicativo el BFA.</p> <p>La asistencia para el mantenimiento correctivo para problemas se proporcionará en las instalaciones del BFA, sin límites de tiempo, las 24 horas del día, todos los días del año, incluyendo los días feriados.</p>					
c)	<p><b>PROCEDIMIENTO DE RESPUESTA PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO</b></p> <p>El procedimiento que el contratista realizará es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El BFA notificará al contratista telefónicamente, al número que éste hubiere indicado, a través del personal autorizado, de la falla. Pudiendo complementar la notificación con el envío de un e-mail, a la dirección de correo electrónico que indique el contratista.</li> <li>A partir del reporte de la falla efectuado por el BFA, el contratista dispondrá de los tiempos establecidos en la Tabla No. 1, para realizar sus actividades.</li> <li>El contratista deberá presentar en digital o escrito al Departamento de Infraestructura de la Gerencia de Tecnología de Información del Banco, por cada llamada de servicio, el diagnóstico y las actividades ejecutadas para superar la falla.</li> </ul>				SI
d)	<p><b>PROCEDIMIENTO DE ASISTENCIA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El BFA notificará al contratista telefónicamente, al número que éste hubiere indicado, a través del personal autorizado, la consulta y/o asistencia requerida. Pudiendo complementar la notificación con el envío de un e-mail, a la dirección de correo electrónico que indique el contratista.</li> <li>A partir de la solicitud de asistencia efectuado por el BFA, el contratista dispondrá de los tiempos establecidos para el tipo de llamada No Crítica, indicados en la Tabla No. 1, para realizar sus actividades.</li> <li>El contratista deberá presentar en digital o escrito al Departamento de Infraestructura de la Gerencia de Tecnología de Información del Banco, por cada llamada de servicio, el diagnóstico y/o las recomendaciones técnicas pertinentes, tomando como base las recomendaciones del fabricante y las mejores prácticas aplicables al tipo de asistencia requerida.</li> </ul>				SI

De conformidad a los criterios de evaluación la oferta presentada por la sociedad MT2005, S.A. DE C.V., cumple con el 100% de lo solicitado técnicamente.

Es importante recalcar que la oferta económica presentada por sociedad MT2005, S.A. DE C.V. por el monto de \$14,238.00 que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicio, se considera valido y apropiado el monto para la adjudicación, ya que presenta una desviación del valor histórico pagado por el BFA, menor del 0.16%.

#### **RECOMENDACIÓN**

Finalizada la evaluación de la oferta recibida y constatando que según lo prescrito en los Artículos 18, 21, 96 y 100 de la LCP, los evaluadores técnicos, recomiendan a la Junta de Directores:

- a) Adjudicar a la empresa MT2005, S.A. DE C.V., el proceso de Contratación Directa Ref. 4205-2024-P0104 denominado "RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE NETWORK ACCESS CONTROL NAC", por un monto total de CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14,238.00), que incluye Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicio, por un plazo de 12 meses a partir de la orden de inicio que emita por los Administradores del Contrato;
- b) Nombrar como administradores del contrato a la ingeniera Katherine Stephanie Reinoza Méndez y al ingeniero René José Domínguez Benítez, Administradores de Redes y Comunicaciones, o quienes hagan sus veces.

Se solicita que el punto sea ratificado en la presente sesión.

#### **RESOLUCIÓN N° JD-730/2024**

- i. Que existe la necesidad de renovar el licenciamiento que permite el control de acceso a la red, para contar con la seguridad que los equipos a conectarse sean los aprobados por la institución y que exista continuidad con los programas ya instalados y funcionando.
- ii. Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el proceso de Contratación Directa.
- iii. Que se cuenta con la recomendación de los evaluadores técnicos nombrados por la Autoridad Competente, de conformidad a los artículos 41, 96, 99 y 100 de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: a) Adjudicar a la empresa MT2005, S.A. DE C.V., el proceso de Contratación Directa Ref. 4205-2024-P0104 denominado "RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE NETWORK ACCESS CONTROL NAC", por un monto total de CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14,238.00), que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicio, por un plazo de 12 meses a partir de la orden de inicio que emita por los Administradores del Contrato; y b) Nombrar como administradores del contrato a la ingeniera Katherine Stephanie Reinoza Méndez y al ingeniero René José Domínguez Benítez, Administradores de Redes y Comunicaciones, o quienes hagan sus veces.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

#### **6.4 RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA REF. N° 4205-2024-P0031 "RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE LOCAL FIREWALL 3410".**

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, en adelante UCP, presentó el siguiente punto a la Junta de Directores.

#### **MARCO LEGAL**

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas expresa que la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.

Asimismo, continúa determinando dicho artículo, que procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales:... b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuente la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o a un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública... En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

El artículo 89 de la Ley de Compras Públicas que establece que: la lista corta es un listado de proveedores que se invitan a participar en los procedimientos de contratación directa y otros donde se permita la remisión de invitaciones, la cual puede ser obtenida del RUPES, banco de proveedores, ofertas y contratistas de la institución contratante.

Artículo 91 de la Ley de Compras Públicas que establece que si al realizar la convocatoria conforme el proceso de compra, se recibe una sola oferta... se podrá continuar con la evaluación, y si esta cumple con los requisitos y razonabilidad de precios podrá adjudicarse.

El artículo 96 de la Ley de Compras Públicas establece que la Institución contratante utilizará un Panel de Evaluación de Ofertas para evaluar cada oferta o en forma simplificada en los casos que aplique por el área técnica o unidad solicitante aprobándose tales evaluadores por autoridad competente o su designado, de toda evaluación se emitirá una recomendación.

...Cuando no se conforme, se nombrarán evaluadores técnicos quienes realizarán a la autoridad competente o su delegado la recomendación correspondiente.

El artículo 100 de la Ley de Compras Públicas establece que los contratos se adjudicarán únicamente a proveedores calificados que tengan la capacidad y disposición para ejecutar los contratos y órdenes de compra, de acuerdo con los términos y condiciones del contrato aplicables, como lo regulado en los documentos de solicitud.

El numeral 6.1.4 de la Política de Compras Públicas del Banco que establece que es responsabilidad de la Junta de Directores Adjudicar los contratos derivados de los procesos de Licitación Competitiva, y Contratación Directa, nombrar los Administradores de Contrato u orden de compra, así como aprobar las prórrogas o modificaciones correspondientes.

#### ANTECEDENTES

En fecha 23 de septiembre del presente año, la Gerente de Tecnología de la Información, solicitó la contratación directa para la RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE LOCAL FIREWALL 3410, con lista corta con proveedores autorizados de la marca Palo Alto, es necesario adquirir la renovación del licenciamiento y el soporte local de los equipos firewall marca palo alto, ya que son fundamentales para la seguridad perimetral de la red interna del Banco, conviniendo así técnica y económicamente al Banco.

El 26 de septiembre de 2024, con la finalidad de ejecutar el mandato legal del artículo 41 de la Ley de Compras Públicas, se procedió a solicitar la autorización a Junta de Directores para el inicio del proceso de contratación directa en referencia.

En la fecha antes citada, por resolución No. JD-621/2024, sesión No. JD-39/2024, se autorizó el inicio del proceso de contratación directa 4205-2024-P0031 RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE LOCAL FIREWALL 3410, con lista corta con proveedores autorizados por el fabricante, así como autorizar a la Unidad de Compras Públicas a continuar con el proceso de contratación directa y presentar a Junta de Directores los resultados para su adjudicación.

#### RESUMEN

El 9 de octubre del presente año y contando con la autorización para el inicio de la contratación directa, la UCP remitió las especificaciones técnicas y los documentos de invitación a SPC INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., SOLUCIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA, S.A. DE C.V., SISTEMAS APLICATIVOS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y se publicó en COMPRASAL.

El 24 de octubre de 2024, fue presentada la oferta por ETS CONSULTING, S.A. DE C.V., por un monto total de \$71,501.68, monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

La oferta fue evaluada el día 30 de octubre del presente año, por la Jefa de Ciberseguridad y la Jefa Unidad de Compras Públicas, quienes fueron nombrados como Evaluadores Técnicos por el Presidente del Banco de conformidad a la Política de Compras Públicas, verificando que la oferta presentada por ETS CONSULTING, S.A. DE C.V. cumple el cien por ciento de las condiciones técnicas establecidas.

Es importante recalcar que la oferta económica presentada por **ETS CONSULTING, S.A. de C.V.** es por un monto de \$71,501.68 monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, que, de conformidad al análisis de razonabilidad de precios planificados, el precio de la oferta presentada es razonable ya que el monto ofertado es únicamente 3.39% menor al monto presupuestado.

Cabe destacar que ETS CONSULTING, S.A. DE C.V. cumple con todos los requisitos legales exigibles para contratar, cuenta con la capacidad para contratar establecida en el artículo 24 de la Ley de Compras Públicas y no se encuentra impedido para ofertar de conformidad con el artículo 25 de dicha ley, además se encuentra solvente de las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social, verificación que se realizó de conformidad al artículo 99 de la LCP. Se verificó la carta de PALO ALTO NETWORK en la que se hace constar que la sociedad ETS CONSULTING, S.A. DE C.V. está autorizada para comercializar todos los productos y servicios de Palo Alto Networks en el territorio de América Central y Caribe.

#### RECOMENDACIÓN

Finalizada la evaluación de la oferta recibida y constatando que según lo prescrito en los Artículos 18, 21, 96 y 100 de la LCP, los evaluadores técnicos, recomiendan a la Junta de Directores:

- a) Adjudicar la Contratación Directa 4205-2024-P0031 **RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE LOCAL FIREWALL 3410** a favor de la sociedad **ETS CONSULTING, S.A. de C.V.**, por un monto total de **SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$71,501.68)** monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el plazo del contrato será de doce meses a partir de la orden de inicio emitida por el Administrador del Contrato.

- b) La Unidad Solicitante propone como administrador de contrato al Jefe de Ciberseguridad de la Gerencia de Tecnología de la Información.
- c) Instruir a la Jefa de la UCP a que continúe con el proceso de contratación.

Se solicita que el presente punto sea ratificado en esta sesión.

#### **RESOLUCIÓN N° JD-731/2024**

La Junta de Directores considerando:

- i. Que es necesario adquirir la renovación del licenciamiento y el soporte local de los equipos firewall marca palo alto, ya que son fundamentales para la seguridad perimetral de la red interna del Banco, conviniendo así técnica y económicamente al Banco.
- ii. Que la empresa ETS CONSULTING, S.A. DE C.V., cumple el cien por ciento de las especificaciones técnicas solicitadas, ofrece un precio razonable y está autorizada para comercializar todos los productos y servicios de Palo Alto Networks en el territorio de América Central y Caribe.
- iii. Que se cuenta con la recomendación de los evaluadores técnicos nombrados por la Autoridad Competente, de conformidad a los artículos 41, 96, 99 y 100 de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: a) ADJUDICAR la Contratación Directa 4205-2024-P0031 **RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE LOCAL FIREWALL 3410** a favor de la sociedad **ETS CONSULTING, S.A. de C.V.**, por un monto total de **SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$71,501.68)** monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el plazo del contrato será de doce meses a partir de la orden de inicio emitida por el Administrador del Contrato; b) Nombrar como administrador de contrato al Jefe de Ciberseguridad de la Gerencia de Tecnología de la Información; c) Instruir a la Jefa de la UCP a que continúe con el proceso de contratación.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

#### **6.5 RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA REF. N° 4205-2024-P0044 “RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE GESTIÓN DE FIREWALL PANORAMA”.**

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, en adelante UCP, presentó el siguiente punto a la Junta de Directores.

#### **MARCO LEGAL**

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas expresa que la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.

Asimismo, continúa determinando dicho artículo, que procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales:... b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuente la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o a un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública... En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la

motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

El artículo 89 de la Ley de Compras Públicas que establece que: la lista corta es un listado de proveedores que se invitan a participar en los procedimientos de contratación directa y otros donde se permita la remisión de invitaciones, la cual puede ser obtenida del RUPES, banco de proveedores, ofertas y contratistas de la institución contratante.

Artículo 91 de la Ley de Compras Públicas que establece que si al realizar la convocatoria conforme el proceso de compra, se recibe una sola oferta... se podrá continuar con la evaluación, y si esta cumple con los requisitos y razonabilidad de precios podrá adjudicarse.

El artículo 96 de la Ley de Compras Públicas establece que la Institución contratante utilizará un Panel de Evaluación de Ofertas para evaluar cada oferta o en forma simplificada en los casos que aplique por el área técnica o unidad solicitante aprobándose tales evaluadores por autoridad competente o su designado, de toda evaluación se emitirá una recomendación.

...Cuando no se conforme, se nombrarán evaluadores técnicos quienes realizarán a la autoridad competente o su delegado la recomendación correspondiente.

El artículo 100 de la Ley de Compras Públicas establece que los contratos se adjudicarán únicamente a proveedores calificados que tengan la capacidad y disposición para ejecutar los contratos y órdenes de compra, de acuerdo con los términos y condiciones del contrato aplicables, como lo regulado en los documentos de solicitud.

El numeral 6.1.4 de la Política de Compras Públicas del Banco que establece que es responsabilidad de la Junta de Directores Adjudicar los contratos derivados de los procesos de Licitación Competitiva, y Contratación Directa, nombrar los Administradores de Contrato u orden de compra, así como aprobar las prórrogas o modificaciones correspondientes.

#### ANTECEDENTES

En fecha 23 de septiembre del presente año, la Gerente de Tecnología de la Información, solicitó la contratación directa para la **RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE GESTIÓN DE FIREWALLS PANORAMA**, con lista corta con proveedores autorizados de la marca Palo Alto, es necesario adquirir la renovación del licenciamiento y el soporte local del software de gestión centralizada de firewalls marca palo alto, ya que son fundamentales para la seguridad perimetral de la red interna del Banco, conviniendo así técnica y económicamente al Banco.

El 26 de septiembre de 2024, con la finalidad de ejecutar el mandato legal del artículo 41 de la Ley de Compras Públicas, se procedió a solicitar la autorización a Junta de Directores para el inicio del proceso de contratación directa en referencia.

En la fecha antes citada, por resolución No. JD-623/2024, sesión No. JD-39/2024, se autorizó el inicio del proceso de contratación directa 4205-2024-P0044 **RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE GESTIÓN DE FIREWALLS PANORAMA**, con lista corta con proveedores autorizados por el fabricante, así como autorizar a la Unidad de Compras Públicas a continuar con el proceso de contratación directa y presentar a Junta los resultados para su adjudicación.

#### RESUMEN

El 9 de octubre del presente año y contando con la autorización para el inicio de la contratación directa, la UCP remitió las especificaciones técnicas y los documentos de invitación a SPC INTERNACIONAL,

S.A. DE C.V., SOLUCIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA, S.A. DE C.V., SISTEMAS APLICATIVOS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y se publicó en COMPRASAL.

El 24 de octubre de 2024, fue presentada la oferta por ETS CONSULTING, S.A. DE C.V., por un monto total de \$7,006.00, monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

La oferta fue evaluada el día 30 de octubre del presente año, por la Jefa de Ciberseguridad y la Jefa Unidad de Compras Públicas, quienes fueron nombrados como Evaluadores Técnicos por el Presidente del Banco de conformidad a la Política de Compras Públicas, verificando que la oferta presentada por ETS CONSULTING, S.A. DE C.V. cumple el cien por ciento de las condiciones técnicas establecidas.

Es importante recalcar que la oferta económica presentada por **ETS CONSULTING, S.A. de C.V.** es por un monto de \$7,006.00 monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios que, de conformidad al análisis de razonabilidad de precios planificados, el precio de la oferta presentada es razonable ya que el monto ofertado es únicamente 16.44% menor al monto presupuestado.

Cabe destacar que ETS CONSULTING, S.A. DE C.V. cumple con todos los requisitos legales exigibles para contratar, cuenta con la capacidad para contratar establecida en el artículo 24 de la Ley de Compras Públicas y no se encuentra impedido para ofertar de conformidad con el artículo 25 de dicha ley, además se encuentra solvente de las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social, verificación que se realizó de conformidad al artículo 99 de la LCP. Se verificó la carta de PALO ALTO NETWORK en la que se hace constar que la sociedad ETS CONSULTING, S.A. DE C.V. está autorizada para comercializar todos los productos y servicios de Palo Alto Networks en el territorio de América Central y Caribe.

#### RECOMENDACIÓN

Finalizada la evaluación de la oferta recibida y constatando que según lo prescrito en los Artículos 18, 21, 96 y 100 de la LCP, los evaluadores técnicos recomiendan a la Junta de Directores:

- a) Adjudicar la Contratación Directa 4205-2024-P0044 **RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE GESTIÓN DE FIREWALLS PANORAMA** a favor de la sociedad **ETS CONSULTING, S.A. de C.V.**, por un monto total de **SIETE MIL SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,006.00)**, monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el plazo del contrato será de doce meses a partir de la orden de inicio emitida por el Administrador del Contrato.
- b) La Jefa de la Unidad Solicitante propone como administrador de contrato a la Jefa Ciberseguridad.
- c) Instruir a la Jefa de la UCP que continúe con el proceso de contratación.

Se solicita que el presente punto sea ratificado en esta sesión.

#### **RESOLUCIÓN N° JD-732/2024**

La Junta de Directores considerando:

- i. Que es necesario adquirir la renovación del licenciamiento y el soporte local del software de gestión centralizada de firewalls marca Palo Alto, ya que son fundamentales para la seguridad perimetral de la red interna del Banco, conviniendo así técnica y económicamente al Banco.
- ii. Que la empresa ETS CONSULTING, S.A. DE C.V., cumple el cien por ciento de las especificaciones técnicas solicitadas, ofrece un precio razonable y está autorizada para

comercializar todos los productos y servicios de Palo Alto Networks en el territorio de América Central y Caribe.

- iii. Que se cuenta con la recomendación de los evaluadores técnicos nombrados por la Autoridad Competente, de conformidad con los artículos 41, 96, 99 y 100 de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: a) Adjudicar la Contratación Directa 4205-2024-P0044 **RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE GESTIÓN DE FIREWALLS PANORAMA** a favor de la sociedad **ETS CONSULTING, S.A. de C.V.**, por un monto total de **SIETE MIL SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,006.00)**, monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el plazo del contrato será de doce meses a partir de la orden de inicio emitida por el Administrador del Contrato; b) Nombrar como administrador de contrato a la Jefa de Ciberseguridad; y c) Instruir a la Jefa de la UCP a que continúe con el proceso de contratación.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

#### **6.6 RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA REF. N° 4205-2024-P0056 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MICROFILM Y EQUIPOS DE ARCHIVO”.**

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, en adelante UCP, presentó el siguiente punto a la Junta de Directores.

#### **MARCO LEGAL**

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas expresa que la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.

Asimismo, continúa determinando dicho artículo, que procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales:... b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuente la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o a un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública... En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

El artículo 89 de la Ley de Compras Públicas que establece que: la lista corta es un listado de proveedores que se invitan a participar en los procedimientos de contratación directa y otros donde se permita la remisión de invitaciones, la cual puede ser obtenida del RUPES, banco de proveedores, ofertas y contratistas de la institución contratante.

Artículo 91 de la Ley de Compras Públicas que establece que si al realizar la convocatoria conforme el proceso de compra, se recibe una sola oferta... se podrá continuar con la evaluación, y si esta cumple con los requisitos y razonabilidad de precios podrá adjudicarse.

El artículo 96 de la Ley de Compras Públicas establece que la Institución contratante utilizará un Panel de Evaluación de Ofertas para evaluar cada oferta o en forma simplificada en los casos que aplique por el área técnica o unidad solicitante aprobándose tales evaluadores por autoridad competente o su designado, de toda evaluación se emitirá una recomendación.

...Cuando no se conforme, se nombrarán evaluadores técnicos quienes realizarán a la autoridad competente o su delegado la recomendación correspondiente.

El artículo 100 de la Ley de Compras Públicas establece que los contratos se adjudicarán únicamente a proveedores calificados que tengan la capacidad y disposición para ejecutar los contratos y órdenes de compra, de acuerdo con los términos y condiciones del contrato aplicables, como lo regulado en los documentos de solicitud.

El numeral 6.1.4 de la Política de Compras Públicas del Banco que establece que es responsabilidad de la Junta de Directores Adjudicar los contratos derivados de los procesos de Licitación Competitiva, y Contratación Directa, nombrar los Administradores de Contrato u orden de compra, así como aprobar las prórrogas o modificaciones correspondientes.

#### ANTECEDENTES

En fecha 23 de septiembre del presente año, la Gerente de Tecnología de la Información, solicitó la contratación directa para el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MICROFILM Y EQUIPOS DE ARCHIVO**, con lista corta, para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de microfilm y digitalización así como el soporte respectivo para el correcto funcionamiento de los mismos, ubicados en el Departamento de Gestión de Documentos y Archivo Institucional, los equipos son de la marca **KODAK**, es necesario adquirir el servicio con el proveedor autorizado por la marca por la continuidad y compatibilidad tecnológica con la infraestructura existente en el departamento de Gestión de Documentos y Archivo, en vista que los equipos son de alto rendimiento y requieren el soporte y las partes de la misma marca del equipo ya instalado y funcionando.

El 26 de septiembre de 2024, con la finalidad de ejecutar el mandato legal del artículo 41 de la Ley de Compras Públicas, se procedió a solicitar la autorización a Junta de Directores para el inicio del proceso de contratación directa en referencia.

En la fecha antes citada, por resolución No. JD-625/2024, sesión No. JD-39/2024, se autorizó el inicio del proceso de contratación directa 4205-2024-P0056 **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MICROFILM Y EQUIPOS DE ARCHIVO**, con lista corta con proveedores autorizados por el fabricante, así como autorizar a la Unidad de Compras Públicas a continuar con el proceso de contratación directa y presentar a Junta de Directores los resultados para su adjudicación.

#### RESUMEN

El 8 de octubre del presente año y contando con la autorización para el inicio de la contratación directa, la UCP remitió las especificaciones técnicas y los documentos de invitación a RAF, S.A. DE C.V., PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y se publicó en COMPRASAL.

El 23 de octubre de 2024, fue presentada la oferta por RAF, S.A. DE C.V., por un monto total de \$11,489.12, monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

La oferta fue evaluada el día 29 de octubre del presente año, por la Jefa de Soporte y la Jefa Unidad de Compras Públicas, quienes fueron nombrados como Evaluadores Técnicos por el Presidente del Banco de conformidad a la Política de Compras Públicas, verificando que la oferta presentada por RAF, S.A. DE C.V. cumple el cien por ciento de las condiciones técnicas establecidas.

Es importante recalcar que la oferta económica presentada por **RAF, S.A. de C.V.** es por un monto de \$11,489.12 monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de

Servicios, que, de conformidad al análisis de razonabilidad de precios históricos, el precio de la oferta presentada es razonable ya que el monto ofertado presenta una desviación del valor histórico pagado por el BFA del 26.72%.

Cabe destacar que RAF, S.A. DE C.V. cumple con todos los requisitos legales exigibles para contratar, cuenta con la capacidad para contratar establecida en el artículo 24 de la Ley de Compras Públicas y no se encuentra impedido para ofertar de conformidad con el artículo 25 de dicha ley, además se encuentra solvente de las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social, verificación que se realizó de conformidad al artículo 99 de la LCP. Se verificó la carta de KODAK ALARIS MEXICO, S.A. DE C.V., distribuidor exclusivo para América Latina de Kodak Alaris Inc. en la que se hace constar que la sociedad RAF, S.A. DE C.V. está autorizada para comercializar productor de la línea Information Managment en la región, certificando además los centros de servicio autorizados y exclusivos en El Salvador.

#### RECOMENDACIÓN

Finalizada la evaluación de la oferta recibida y constatando que según lo prescrito en los Artículos 18, 21, 96 y 100 de la LCP, los evaluadores técnicos, recomiendan a la Junta de Directores:

- a) Adjudicar la Contratación Directa 4205-2024-P0056 **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MICROFILM Y EQUIPOS DE ARCHIVO** a favor de la sociedad **RAF, S.A. de C.V.**, por un monto total de **ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOCE CENTAVOS (\$11,489.12)**, monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el plazo del contrato será de doce meses a partir de la orden de inicio emitida por el Administrador del Contrato.
- b) La Unidad Solicitante propone como administrador de contrato al Jefe del Departamento de Gestión de Documentos y Archivo Institucional o quien haga sus veces.
- c) Instruir a la Jefa de la UCP que continúe con el proceso de contratación.

Se solicita que el presente punto sea ratificado en esta sesión.

#### **RESOLUCIÓN N° JD-733/2024**

La Junta de Directores considerando:

- i. Que es necesario adquirir el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de microfilm y digitalización así como el soporte respectivo para el correcto funcionamiento de los mismos, ubicados en el Departamento de Gestión de Documentos y Archivo Institucional, los equipos son de la marca **KODAK**, es necesario adquirir el servicio con el proveedor autorizado por la marca por la continuidad y compatibilidad tecnológica con la infraestructura existente en el departamento de Gestión de Documentos y Archivo, en vista que los equipos son de alto rendimiento y requieren el soporte y las partes de la misma marca del equipo ya instalado y funcionando.
- ii. Que la empresa RAF, S.A. DE C.V., cumple el cien por ciento de las especificaciones técnicas solicitadas, ofrece un precio razonable y está autorizada para comercializar productor de la línea Information Managment en la región, certificando además los centros de servicio autorizados y exclusivos en El Salvador.
- iii. Que se cuenta con la recomendación de los evaluadores técnicos nombrados por la Autoridad Competente, de conformidad a los artículos 41, 96, 99 y 100 de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: a) Adjudicar la Contratación Directa 4205-2024-P0056 servicio **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MICROFILM Y EQUIPOS DE ARCHIVO** a favor de la sociedad **RAF, S.A. de**

C.V., por un monto total de ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOCE CENTAVOS (\$11,489.12) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el plazo del contrato será de doce meses a partir de la orden de inicio emitida por el Administrador del Contrato; b) Nombrar como administrador de contrato al Jefe del Departamento de Gestión de Documentos y Archivo Institucional o quien haga sus veces; y c) Instruir a la Jefa de la UCP a que continúe con el proceso de contratación.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

**6.7 RESULTADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA REF. N° 4205-2024-P0325 “ADQUISICIÓN DE DISCOS DUROS DE REPUESTO PARA ALMACENAMIENTO DELL EMC UNITY 300”.**

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, en adelante UCP, presentó el siguiente punto a la Junta de Directores.

**MARCO LEGAL**

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas expresa que la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.

Asimismo, continúa determinando dicho artículo, que procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales:... b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuente la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o a un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública... En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

El artículo 96 de la Ley de Compras Públicas establece que la Institución contratante utilizará un Panel de Evaluación de Ofertas para evaluar cada oferta o en forma simplificada en los casos que aplique por el área técnica o unidad solicitante aprobándose tales evaluadores por autoridad competente o su designado, de toda evaluación se emitirá una recomendación.

El artículo 102 de la Ley de Compras Públicas establece que en caso no se reciban ofertas, el procedimiento adquisitivo será declarado desierto, sin embargo, a petición razonada de interesados o de manera oficiosa, la institución contratante podrá efectuar una prórroga a la convocatoria según el tipo de procedimiento. Si habiendo prorrogado el plazo para recibir ofertas, no se recibieren, se declarará desierto.

El numeral 6.1.4 de la Política de Compras Públicas del Banco que establece que es responsabilidad de la Junta de Directores Adjudicar los contratos derivados de los procesos de Licitación Competitiva, y Contratación Directa, nombrar los Administradores de Contrato u orden de compra, así como aprobar las prórrogas o modificaciones correspondientes.

**ANTECEDENTES**

En fecha 2 de septiembre del presente año, la Gerente de Tecnología de la Información, solicitó la contratación directa de la **ADQUISICIÓN DE DISCOS DUROS PARA ALMACENAMIENTO DELL EMC**

**UNITY 300**, con lista corta con proveedores autorizados de la marca DELL, siendo necesario adquirir los discos duros para aumentar la capacidad de almacenamiento y el rendimiento del sistema DELL EMC, para continuar con el óptimo funcionamiento de los equipos, conviniendo así técnica y económicamente al Banco.

El 9 de septiembre del presente año, con la finalidad de ejecutar el mandato legal del artículo 41 de la Ley de Compras Públicas, se procedió a solicitar la autorización a Junta de Directores para el inicio del proceso de contratación directa en referencia.

En la fecha antes citada, por resolución No. JD-566/2024, sesión No. JD-36/2024, se autorizó el inicio del proceso de contratación directa denominada **ADQUISICIÓN DE DISCOS DUROS PARA ALMACENAMIENTO DELL EMC UNITY 300**, con lista corta, así como autorizar a la Unidad de Compras Públicas a continuar con el proceso de contratación directa y presentar a Junta los resultados para su adjudicación.

#### RESUMEN

El 2 de octubre de 2024, contando con la autorización para el inicio de la contratación directa, la UCP remitió las especificaciones técnicas y los documentos de invitación a las empresas RINNOVO, S.A. DE C.V., PBS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., SOLUCIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA, S.A. DE C.V. y se publicó en COMPRASAL.

El 14 de octubre de 2024 era la fecha establecida para la recepción de ofertas, no recibándose oferta alguna, razón por la cual, con base en el artículo 102 LCP, se prorrogó el plazo de presentación de ofertas para el día 23 de octubre de 2024, no recibándose ofertas en la segunda convocatoria.

En fecha 30 de octubre del presente año, los evaluadores técnicos nombrados ingeniero Sergio Castillo, Administrador del Sistema y la Jefa de la Unidad de Compras Públicas, levantaron acta en la cual se hace constar la ausencia total de participantes.

#### RECOMENDACIÓN

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, presenta la recomendación emitida por los evaluadores técnicos nombrados y constatando que según lo prescrito en los Artículos 96, 97 y 102 de la LCP, por tanto se recomienda a la Junta de Directores:

Declarar desierto el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA 4205-2024-P0325, DENOMINADA **“ADQUISICIÓN DE DISCOS DUROS PARA ALMACENAMIENTO DELL EMC UNITY 300”**.

Se solicita que el presente punto sea ratificado en esta sesión.

#### **RESOLUCIÓN N° JD-734/2024**

La Junta de Directores considerando:

- i. Que se realizó el proceso de contratación directa para **“ADQUISICIÓN DE DISCOS DUROS PARA ALMACENAMIENTO DELL EMC UNITY 300”**
- ii. Que no se recibieron ofertas en las convocatorias realizadas, comprobándose una ausencia total de participantes.
- iii. Que se cuenta con la recomendación de los evaluadores técnicos nombrados por la Autoridad Competente, de conformidad a los artículos 41, 96 y 102 de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: Declarar desierto el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA 4205-2024-P0325, DENOMINADA **“ADQUISICIÓN DE DISCOS DUROS PARA ALMACENAMIENTO DELL EMC UNITY 300”**.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

En ese estado se dio por cerrada la sesión a las dieciocho horas con quince minutos de ese mismo día.

JOSE EDUARDO AGUILAR MOLINA  
Presidente

ROSSIE NATALEE CASTRO ELÍAS  
Directora Propietaria

ANA GUADALUPE ESCOBAR DE HERNÁNDEZ  
Directora Propietaria

RENE ANTONIO RIVERA MAGAÑA  
Director Propietario

HÉCTOR DAVID RIOS ROBREDO  
Director Propietario

JULIO CESAR MONROY CASTRO  
Director Suplente

ERICK MAURICIO GUZMÁN ZELAYA  
Director Suplente

JOSE LEON BONILLA BONILLA  
Director Suplente

PAULINO FRANCISCO HERRERA MARTÍNEZ  
Director Suplente

CON ANEXOS:  
❖ SOLICITUDES DE CRÉDITOS.

De acuerdo con el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se emite la presente versión pública.



GRACIA MARÍA RODRIGUEZ SERRANO  
SECRETARIA DE JUNTA DE DIRECTORES A.I.